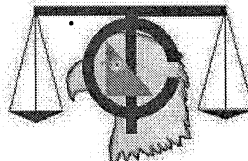
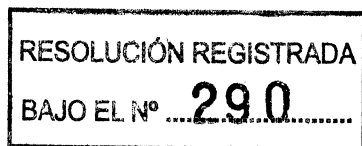




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA 26 AGO 2011

VISTO: el expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra SL N° 118 año 2011 caratulado "S/CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN TCP 108/09 VA (RESOL. N°:042/10)" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 108/09 VA, se intimó al Ministro de Obras y Servicios Públicos, para que, de respuesta a lo requerido mediante nota N° 334/09 Letra TCP SC, reiterada por sus similares N° 1096 y 1148/09, mediante las que se le requería la remisión de las misiones y funciones de misma.

Que mediante Resolución M.O.Y.S.P N° 42/10 se aprobó las Misiones y Funciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la que se encuentra agregada conjuntamente con el Decreto Provincial N° 3707/07 por el cual se aprueba la Estructura Política y Orgánica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Nota Interna N° 651/11 Letra T.C.P -S.C. eleva a Presidencia la Nota Interna N° 623/11 Letra T.C.P AOP, mediante la cual indican inconsistencias y falencias detectadas en el análisis efectuado a la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 42/10 que estableció las misiones y funciones de la estructura del Ministerio.

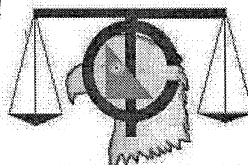
Que mediante Informe Legal N° 220/11 Letra T.C.P C.A que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte y hace propio, el Dr Gustavo MARCHESE sostiene, luego de hacer una reseña de los antecedentes, que dichas observaciones tiene un mero carácter enunciativo, y hechas con el fin de ejemplificar los reparos que en general se le hacen a la resolución, y que apuntan por un lado a una cuestión formal, y por la otra a situaciones de fondo como sería la falta de correspondencia entre la Resolución M.O.Y.S.S.P N° 42/10 y el Decreto N° 3707/07 que aprueba la Estructura Política y Orgánica de la cartera ministerial.

Que el control respecto de un acto propio del órgano administrativo como es determinar la estructura, las misiones y funciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos no entra dentro del estricto ámbito de competencia de este Órgano de Control de conformidad con el artículo 2 cc y ss de la Ley N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **290**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Que en función de ello, se debe poner en conocimiento del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos las opiniones vertidas a los fines que estime corresponda dentro de la competencia y funciones que tiene el Ministerio a su cargo.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas a este Tribunal por los artículos 4 inc. g) y 27 de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Poner en conocimiento del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos MMO Manuel BENEGAS, las opiniones vertidas en la Nota Interna N° 623/201 letra TCP AOP y Nota Interna N° 582/11 letra TCP SC-GEOP-AT, a los fines que estime corresponda dentro de la competencia y funciones que tiene el Ministerio a su cargo.

ARTICULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente y de la Nota Interna N° 623/201 letra TCP AOP y Nota Interna N° 582/11 letra TCP SC-GEOP-AT, al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos MMO Manuel BENEGAS,

ARTÍCULO 3º.- Notificar en el organismo a la Secretaria Contable, Secretaria Legal por su intermedio a los Auditores Fiscales y abogados intervinientes.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar. Publicar Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 290 /2011.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia